

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.844 · 1972

LEY 7844

Boletín Oficial, 6 de abril de 1972 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7844

DECRETO-LEY 7844/72

Incluyendo artículo a la Ley 6722 (Banco Municipal de La Plata).

LA PLATA, 24 de MARZO de 1972.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 1024/72, y la política Nacional nº 127, en ejercicio de las fa cultades legislativas que le confiere el artículo 9º del estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Inclúyese el siguiente nuevo artículo a continuación del artículo 2º de la Ley 6722:

"ARTÍCULO.... El Banco Municipal de La Plata podrá efectuar remates de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

En las subastas que se efectúen por su intermedio el Ban co percibirá las comisiones por retribución de sus servicios conforme a las Leyes que rijan la materia, o las que en cada caso convenga libremente cuando los comitentes fueren ins tituciones oficiales.

Los martilleros que intervengan en las operaciones de remate percibirán un porcentual de la comisión a que se re fiere el párrafo anterior. Dicho porcentaje será el que deter mine el Directorio del Banco".

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 6722 con las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y al "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7844. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).